

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00047-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	CRUZ ELVIA IDROBO E IVAN ILES QUIÑONEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 016

Pasa a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el Banco Agrario en contra de CRUZ ELVIA IDROBO E IVAN ILES QUIÑONEZ, para resolver la solicitud de seguir adelante con la ejecución, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, estima el Despacho improcedente la solicitud elevada por la parte demandante, considerando que revisadas las notificaciones que anexa para sustentar su petición, realizadas a los demandados señores CRUZ ELVIA IDROBO E IVAN ILES QUIÑONEZ, se observa que éstas no se cumplieron en debida forma, toda vez que solo se les allegó el mandamiento de pago calendado 14 de julio de 2019, más no el auto mediante el cual esa providencia fue corregida, que data del 21 de julio de 2020.

En tal sentido, las dos providencias en mención se integran y deber ser notificadas en un todo a la parte demandada, pero en el caso de estudio, se incurrió en esa omisión por la parte actora, razón por la cual, los demandados no conocen aún el contenido de la corrección. Así la cosas, mientras no se practique en debida forma la notificación, no se podrá continuar el trámite de rigor.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones antes consignadas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 005.

Hoy, 22 de enero de 2021

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria